

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL DENIS HERRERA DE VILLA

Nit N° 802.010-850-6 • Dane N° 308001018021

Aprobación Oficial N° 1629 de Dic 17/99 NUCLEO N° 05

Pre-escolar- Básica – Media - Diurna y Nocturna Carrera 13 N° 84-225 La Esmeralda



ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción General

1 Fecha de elaboración de Estudio Previo	12 de agosto de 2022
2. Nombre del Empleado que elabora	WILLIAM LUENGAS CUELLO
3. Dependencia solicitante	CONSEJO DIRECTIVO
4. Tipo de Contrato	SERVICIO

Capítulo I: DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para la optimización de los servicios pedagógicos LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DENIS HERRERA DE VILLA, en calidad de Institución Educativa de carácter Oficial, recibe recursos provenientes del sistema general de participación, el esquema de asignación de los recursos de la participación para educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa.

El Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación de cero a grado once de todas las Instituciones de orden Nacional Estatal por medio de los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011. La inversión de los recursos se encuentra regulada por la Ley 715 de 2001, Artículo 13; Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 teniendo en cuenta que se refiere a sumas no superiores a veinte (20) SMLV. Para la obtención de los recursos educativos, se debe atender a los principios de contratación pública, de manera que en la compra de los mismos se obtengan bienes de buena calidad y a los costos que señala el mercado . Por tratarse de una cantidad inferior a los veinte (20) SMLV la establece la Ley 715 de 2001 art.13 y Decreto 4791 de 2008 , por lo que se contratará mediante una invitación pública, teniéndose en cuenta como factor de selección además de requisitos. Solicitantes, el menor precio siempre y cuando se cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

Para su funcionamiento LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DENIS HERRERA DE VILLA, requiere, un tecnico, tecnologo o persona idonea para el servicio de mantenimiento y reparaciones de equipos tecnologicos para

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL DENIS HERRERA DE VILLA

Nit N° 802.010-850-6 • Dane N° 308001018021

Aprobación Oficial N° 1629 de Dic 17/99 NUCLEO N° 05

Pre-escolar- Básica – Media - Diurna y Nocturna Carrera 13 N° 84-225 La Esmeralda



	su debido funcionamiento.. Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que el consejo directivo recomendó CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO EN MANTENIEMITNO PREVENTIVO Y CORECTIVO DE 80 EQUIPOS DE COMPUTOS Y MANTENIMIENTOS DE RED LAN DE LA IED se deberá realizar la contratación con una persona natural o jurídica que cumpla con lo que establece el rector, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación para terminar suscribiendo el respectivo SERVICIO.
6.DESCRIPCION TECNICAS DE SATIFACCION DE NECESIDADES	La necesidad detallada anteriormente puede satisfacerla la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DENIS HERRERA DE VILLA Celebrando un SERVICIO, con una persona natural o jurídica que cumpla con el objeto a contratar, en el cumplimiento de las actividades encomendadas y que satisfaga los intereses de la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DENIS HERRERA DE VILLA.
7. FORMA DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Para adelantar el proceso contractual, la Institución se registrá por; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables. El tipo de contrato a celebrarse es de SERVICIO y la modalidad de contratación directa. De conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que implica la celebración de un SERVICIO para el apoyo a la gestión en las actividades propias de la Institución, por lo que podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas. Adicionalmente se cuenta con la aprobación del Consejo Directivo para CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO EN MANTENIEMITNO PREVENTIVO Y CORECTIVO DE 80 EQUIPOS DE COMPUTOS Y MANTENIMIENTOS DE RED LAN DE LA IED durante la vigencia 2022
8. OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO EN MANTENIEMITNO PREVENTIVO Y CORECTIVO DE 80

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL DENIS HERRERA DE VILLA

Nit N° 802.010-850-6 • Dane N° 308001018021

Aprobación Oficial N° 1629 de Dic 17/99 NUCLEO N° 05

Pre-escolar- Básica – Media - Diurna y Nocturna Carrera 13 N° 84-225 La Esmeralda



	EQUIPOS DE COMPUTOS Y MANTENIMIENTOS DE RED LAN DE LA IED
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Colocar a disposición de la Institución Educativa Denis Herrera de villa su capacidad, infraestructura tecnológica y recurso humano para lograr el cumplimiento del objeto contratado. 2. Ejecutar la prestación de servicio a la Institución Educativa Denis Herrera de villa. De acuerdo con el presente contrato. 3. Revisión y diagnóstico de los equipos 4. limpieza de los equipos de computos 5. revisión de fuentes de poder de cada pc 6. revisión del correcto funcionamiento de mouse y teclado 7. revisión y limpieza de las torres de cada pc 7. limpieza de memorias, ram y discos duros 8. revisión del procesador 9. formateo de los equipos 10. instalación de programas básicos (office, antivirus, adobe, reader, winrar, etc.). 11. cambio e instalación de partes de los pc en mal estado (pilas, disco duros, memorias, cargadores, etc) 12. mantenimiento de red lan.
10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Requiere persona técnica o tecnóloga con amplia experiencia, con el fin de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 80 EQUIPOS DE COMPUTOS Y MANTENIMIENTOS DE RED LAN DE LA IED en la IED DENIS HERRERA DE VILLA
11. DOCUMENTOS	El eventual contratista deberá allegar: -Hoja de vida debidamente diligenciada. – -Certificados de antecedentes disciplinarios, -Certificados de antecedentes fiscales -Certificados de antecedentes judiciales. -Documento de identificación -Certificado de existencia y representación legal (si aplica). -Comprobantes de aportes al SGSSI
12. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer, el gasto apropiado para la contratación materia de este estudio, se estima como presupuesto oficial estimado para esta contratación la suma de 9600000 NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS que se imputara al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2022 al rubro de Mantenimiento y reparación
13. ANALISIS DEL SECTOR	Para determinar el valor del contrato se tomó como base, la comparación de las propuestas presentada,
14. PLAZO DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del SERVICIO a celebrar será de 8 DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL DENIS HERRERA DE VILLA

Nit N° 802.010-850-6• Dane N° 308001018021

Aprobación Oficial N° 1629 de Dic 17/99 NUCLEO N° 05

Pre-escolar- Básica – Media - Diurna y Nocturna Carrera 13 N° 84-225 La Esmeralda



15. LUGAR DE EJECUCION	El servicio será celebrado en el DISTRITO de BARRANQUILLA para la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DENIS HERRERA DE VILLA	
16. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO	El pago se determinará justo contra entrega del servicio entregado y expedido el recibido a satisfacción de la Institución firmado por el ordenador de gasto y con visto bueno del supervisor. Para estos pagos el contratista debe presentar El informe de actividades, radicarlo en la Rectoría con la factura o documento equivalente si a ello hubiere lugar. El pago se realizará mediante transferencia a favor del Contratista.	
17. GARANTIAS	De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 “En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. De acuerdo a esta facultad legal, y teniendo en cuenta que el pago se efectuara una vez cumplido a satisfacción el objeto contractual, la Institución no exigirá la constitución de la Garantía Única.	
18.SUPERVISIÓN	Una vez legalizado el contrato, la Rectoría designara quien ejercerá la supervisión del contrato, Quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo la calidad del servicio e igualmente velara por el estricto cumplimiento de su objeto.	
19. ORDENADOR DEL GASTO	Nombre del funcionario:	WILLIAM LUENGAS CUELLO
	No. Cédula de ciudadanía	72148935
	Dependencia:	RECTORIA
 WILLIAM LUENGAS CUELLO REC TOR (A)		